

LINEAMIENTOS DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO

Alcance. El presente documento es de observancia obligatoria para todos los usuarios de los laboratorios de cómputo con el propósito de promover el uso responsable de los equipos y servicios.

1. Lineamientos Generales.

- 1.1 Es requisito indispensable para ingresar a los laboratorios que el usuario lo realice de manera ordenada.
- 1.2 Es requisito indispensable y como medida de seguridad, el uso de zapato cerrado, uso de cubre bocas y caretas. Así mismo omitir el uso de gorras, sombreros y accesorios que eviten la identificación del usuario que ingresa a hacer uso de las instalaciones.
- 1.3 Se prohíbe ingresar alimentos y bebidas al laboratorio, incluyendo golosinas tales como chicles, paletas y dulces que puedan ensuciar, alterar y afectar el uso del equipamiento durante su permanencia.
- 1.4 Los usuarios deberán colocar sus pertenencias en el compartimiento de mochilas durante toda su estancia.
- 1.5 Se prohíbe fumar dentro y fuera de los laboratorios.
- 1.6 Se prohíbe el acceso a personas con su vestimenta húmeda.
- 1.7 Se recomienda hacer uso de los teléfonos celulares fuera de los laboratorios, para no interrumpir las clases o prácticas que se desarrollen en ese momento.
- 1.8 Las computadoras de los laboratorios no pueden ser usadas para juegos, ni escuchar música.
- 1.9 La puerta del laboratorio debe permanecer cerrada para evitar las interferencias a las clases.
- 1.10 El usuario está obligado a conducirse de manera disciplinada, manteniéndose en silencio y permaneciendo en su lugar sin alterar el orden y guardando el respeto por los demás.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
LIC. CARLOS AUGUSTO COELLO ARENAS COORDINADOR DE LABORATORIOS DE COMPUTO E IDIOMAS	ING. RUBEN MONTIEL JIMENEZ SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	ING. GERARDO PORFIRIO PADILLA MORALES DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y SERVICIOS ESTUDIANTILES

FECHA DE REVISIÓN, FORMATO 04/11/2024	NÚM., REVISIÓN FORMATO 9	LAB-DI-LLAB
---------------------------------------	--------------------------	-------------

- 1.11 Queda estrictamente prohibido mover de lugar, sustraer parte o partes del equipo de cómputo, desconectar periféricos, desconectar equipamiento, desconectar cables ethernet, hacer mal uso de conexiones WiFi. Así como evitar hacer el uso inadecuado de las conexiones eléctricas y multicontactos que se encuentran dentro de los laboratorios.
- 1.12 Los usuarios deberán solicitar la asistencia de los/las técnicos/as de laboratorios para cualquier percance ocurrido dentro del mismo.
- 1.13 Cualquier eventualidad de hurto o daño (ocasionado por negligencia y/o impericia) al equipamiento contenido en el laboratorio deberá ser subsanado por la persona o personas responsables.
- 1.14 Si ocurre un hurto o daño irreparable a un componente, debe ser reemplazado por uno de características iguales o similares.
- 1.15 Lo no previsto en esta normativa será resuelto por las instancias correspondientes.

2. Del personal Docente

- 2.1 El personal docente, no podrá hacer uso de los equipos de cómputo ni permanecer en el laboratorio sin una clase programada o en su defecto sin haber solicitado una práctica de manera anticipada y con previa autorización.
- 2.2 El personal docente, deberá acudir puntualmente a la clase asignada en el laboratorio y se tomará únicamente una tolerancia de 15 minutos para su ingreso, de lo contrario se cerrará el laboratorio como medida de seguridad. En caso de que el docente necesite ausentarse de su actividad antes de la hora programada, deberá informar a los/las laboratoristas.
- 2.3 El personal docente, conjuntamente con los/las laboratoristas, revisarán las condiciones en que se encuentra el laboratorio tanto al comenzar como al finalizar la actividad programada para evitar cualquier anomalía.
- 2.4 El personal docente, es responsable del laboratorio desde el momento en el que ingresa a su hora de clase o durante una práctica complementaria solicitada hasta que finaliza su actividad programada.
- 2.5 El personal docente deberá hacer buen uso del equipamiento que tiene habilitado para el desarrollo de sus actividades dentro del laboratorio. Evitará ausentarse durante su clase, cualquier eventualidad que se presente durante ese lapso de tiempo será bajo su responsabilidad.
- 2.6 El personal docente, dentro de sus actividades en los laboratorios, deberá portar cubre bocas y careta, así como solicitar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este documento y reportar cualquier anomalía que observe.

- 2.7 El personal docente al término de su clase deberá dejar el pizarrón completamente limpio y todo en su lugar, así como evitar dejar objetos personales. Esto con la finalidad de mantener el orden y agilizar las siguientes actividades dentro de los laboratorios.

3. De los Estudiantes

- 3.1 Acatar las instrucciones del Docente o de los/las Técnicos/as de laboratorios.
- 3.2 Los usuarios deberán salir del laboratorio dejando el equipo utilizado y mobiliario en completo orden.
- 3.3 Si el usuario del laboratorio observa alguna anomalía en el equipamiento asignado, deberán notificarlo de inmediato a su docente en clase o a los/las técnicos/as del mismo.
- 3.4 El usuario podrá ingresar a los laboratorios en horas de prácticas libres en caso de que lo indique el horario publicado fuera del mismo.
- 3.5 En las prácticas libres, los usuarios son responsable directos del equipo de cómputo que están utilizando.
- 3.6 El usuario deberá presentar su credencial al personal de laboratorios en caso de que se le solicite.

4. De las Sanciones

- 4.1 El personal de los laboratorios de cómputo cuenta con la facultad para solicitar la salida inmediata del usuario que presente una conducta no permitida dentro del laboratorio.
- 4.2 Las sanciones aplicadas se considerarán de acuerdo a la gravedad de la falta incurrida por el usuario.
- 4.3 Se deberán considerar las siguientes sanciones:
- Amonestación verbal por parte del Docente o Técnico/a del laboratorio.
 - Envío de reporte de la incidencia a los/las Directores/as de Carrera.
 - Suspensión temporal del acceso a los laboratorios de cómputo e idiomas durante un periodo determinado.
 - Restitución del equipo o del material dañado o extraviado.
 - Correctivo pertinente impuesto por el Departamento Jurídico y la Dirección de la Carrera por reincidencia de faltas durante un mismo cuatrimestre.
 - Trabajos de apoyo al área de laboratorios por compensación de daños incurridos.